

REF: RGA/OVP

RESOLUCIÓN

VISTA la Resolución de Presidencia nº 5385 de fecha 9 de noviembre de 2023, por la que se aprueban, como regulación del proceso de Concertación Local, los documentos “Normas Generales de la Concertación Local 2024/2025” (Anexo I) y los “Programas de la Concertación Local para el período 2024/2025” (Anexo II) y además procede a la convocatoria de los programas, entre otros, de la Delegación de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente y , que conllevan transferencia de fondos a las entidades locales, en los términos y con las cuantías máximas estimadas establecidas en cada uno de ellos.

VISTO que han sido determinadas las prioridades políticas por cada uno de los Entes Locales intervinientes en el proceso, y que han sido firmados los acuerdos de Concertación para las anualidades 2024 – 2025 por las Entidades Locales que se relacionan más abajo.

VISTO el programa de concertación 1307 “**Regeneración de zonas verdes degradadas**”, que tiene por objeto la regeneración y mejora de zonas verdes degradadas en el término municipal, así como el embellecimiento de los municipios con plantas de flor. Para ello, se prestará asistencia económica para que los municipios regeneren zonas verdes degradadas con especies botánicas de plantas, que sólo podrán ser árboles, coníferas, palmáceas, arbustos y plantas de flor. La asistencia incluye, además, el transporte de las plantas hasta el municipio

VISTAS las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada vigentes, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de aplicación aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

VISTO el informe emitido por la Técnica de Gestión del Servicio de Sostenibilidad Ambiental, de acuerdo con los criterios y procedimientos técnicos administrativos del programa mencionado y con la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local; en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación de régimen local, **RESUELVO**:

Primero. – Conceder y reconocer la obligación de las ayudas que se reseñan a las Entidades Locales que se relacionan a continuación, en ejecución de los Acuerdos de Concertación para el **ejercicio 2024**, con destino al **Programa de Regeneración de zonas verdes degradadas**, por la cantidad total de 59.300 € con cargo a la aplicación presupuestaria 201.17111.46200, RC 220240003399.

Ente Local	Cantidad Diputación	Cantidad Ente Local	Coste Total
ALAMEDILLA	1.000 €	0 €	1.000 €
ALBONDÓN	1.000 €	0 €	1.000 €
ALBUÑUELAS	1.000 €	2.000 €	3.000 €
ALDEIRE	1.000 €	100 €	1.100 €
ALICÚN DE ORTEGA	1.000 €	2.000 €	3.000 €
ALMEGÍJAR	1.000 €	0 €	1.000 €
ALPUJARRA DE LA SIERRA	1.000 €	0 €	1.000 €
ARENAS DEL REY	1.000 €	0 €	1.000 €

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 79 73. Fax: 958 24 78 69. E-mail: servicioma@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7UXWH2H44ILBOS6DQNFYRIU	Fecha	24/08/2024 20:55:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	ANTONIO MANCILLA MANCILLA (Diputado Delegado de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UXWH2H44ILBOS6DQNFYRIU	Página	1/4



BÁCOR-OLIVAR	1.000 €	0 €	1.000 €
BEAS DE GRANADA	1.000 €	0 €	1.000 €
BEAS DE GUADIX	1.000 €	0 €	1.000 €
BÉRCHULES	500 €	0 €	500 €
BUBIÓN	1.000 €	0 €	1.000 €
CACÍN	1.000 €	0 €	1.000 €
CALAHORRA (LA)	1.000 €	0 €	1.000 €
CALICASAS	1.000 €	0 €	1.000 €
CAPILEIRA	1.000 €	2.000 €	3.000 €
CARATAUNAS	1.000 €	0 €	1.000 €
CORTES Y GRAENA	1.000 €	0 €	1.000 €
DEHESAS DE GUADIX	1.000 €	0 €	1.000 €
DIEZMA	1.000 €	2.000 €	3.000 €
DÓLAR	1.000 €	0 €	1.000 €
DOMINGO PÉREZ	1.000 €	400 €	1.400 €
DÚDAR	1.000 €	0 €	1.000 €
EL TURRO	1.000 €	0 €	1.000 €
ESCÚZAR	1.000 €	0 €	1.000 €
FERREIRA	1.000 €	100 €	1.100 €
FONELAS	1.000 €	0 €	1.000 €
FREILA	1.000 €	0 €	1.000 €
GOBERNADOR	1.000 €	0 €	1.000 €
GORAFE	1.000 €	0 €	1.000 €
HUÉLAGO	1.000 €	0 €	1.000 €
JÉREZ DEL MARQUESADO	1.000 €	0 €	1.000 €
JUVILES	800 €	0 €	800 €
LANTEIRA	1.000 €	0 €	1.000 €
LENTEGÍ	1.000 €	0 €	1.000 €
LOBRAS	1.000 €	0 €	1.000 €
LUGROS	1.000 €	0 €	1.000 €
LÚJAR	1.000 €	0 €	1.000 €
MAIRENA	1.000 €	0 €	1.000 €
MARCHAL	1.000 €	0 €	1.000 €
MORELÁBOR	1.000 €	0 €	1.000 €
MURTAS	1.000 €	0 €	1.000 €
NEVADA	1.000 €	0 €	1.000 €
PAMPANEIRA	1.000 €	0 €	1.000 €
PICENA	1.000 €	0 €	1.000 €
PINAR (EL)	1.000 €	0 €	1.000 €
POLÍCAR	1.000 €	0 €	1.000 €
RUBITE	1.000 €	0 €	1.000 €
SANTA CRUZ DEL COMERCIO	1.000 €	0 €	1.000 €
SORVILÁN	1.000 €	0 €	1.000 €

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 79 73. Fax: 958 24 78 69. E-mail: servicioma@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7UXWH2H44ILBOS6DQNFYRIU	Fecha	24/08/2024 20:55:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	ANTONIO MANCILLA MANCILLA (Diputado Delegado de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UXWH2H44ILBOS6DQNFYRIU	Página	2/4



TAHA (LA)	1.000 €	1.000 €	2.000 €
TORRE CARDELA	1.000 €	0 €	1.000 €
TORVIZCÓN	1.000 €	0 €	1.000 €
TURÓN	1.000 €	0 €	1.000 €
VALLE (EL)	1.000 €	0 €	1.000 €
VÁLOR	1.000 €	0 €	1.000 €
VENTAS DE HUELMA	1.000 €	24.000 €	25.000 €
VILLAMENA	1.000 €	1.000 €	2.000 €
VILLANUEVA DE LAS TORRES	1.000 €	0 €	1.000 €

Segundo.- Abonar como pago anticipado las ayudas mencionadas en el apartado primero, a las siguientes Entidades Locales que **no están incursas en mora de justificación**, de conformidad con el art. 43 B) de las Bases de Ejecución del Presupuesto y según se recoge en el Informe Jurídico que se acompaña:

ALBONDON
ALBUÑUELAS
ALDEIRE
ALMEGIJAR
ALPUJARRA DE LA SIERRA
BACOR OLIVAR
BEAS DE GUADIX
BERCHULES
BUBION
CACIN
CALAHORRA, LA
DEHESAS DE GUADIX
DIEZMA
DÓLAR
ESCUZAR
FERREIRA
FONELAS
FREILA
GORAFE
HUELAGO
JUVILES
LUGROS
LUJAR
MARCHAL
NEVADA
PAMPANEIRA

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 79 73. Fax: 958 24 78 69. E-mail: servicioma@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7UXWH2H44ILBOS6DQNFYRIU	Fecha	24/08/2024 20:55:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	ANTONIO MANCILLA MANCILLA (Diputado Delegado de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UXWH2H44ILBOS6DQNFYRIU	Página	3/4



PINAR, EL
POLICAR
RUBITE
SANTA CRUZ DEL COMERCIO
TORRECARDELA
TORVIZCON
TURON
VALLE, EL
VENTAS DE HUELMA

Tercero.- El plazo máximo de ejecución de la actividad derivada de estas ayudas será el 31 de diciembre de 2024 y habrán de justificarse antes del 30 de junio de 2025, a través de certificación emitida por la Intervención del ayuntamiento, y de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto de Diputación para el ejercicio 2024.

Así lo resuelve y firma D. Antonio Mancilla Mancilla, Diputado Delegado de la Delegación de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente , según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución núm. 3627, de 18 de julio de 2023 y Resolución núm. 3629, de 20 de julio de 2023, lo que, por la Secretaria General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Granada, a la fecha de la firma electrónica

Código Seguro de Verificación	IV7UXWH2H44ILBOS6DQNFYRIU	Fecha	24/08/2024 20:55:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	ANTONIO MANCILLA MANCILLA (Diputado Delegado de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UXWH2H44ILBOS6DQNFYRIU	Página	4/4

